



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

2022-00115

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO, portador de la T.P. Nro. 205.100 del C.S.J, para representar al accionado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se envía Link del expediente, advirtiéndole que el demandado se encuentra notificado según constancia que se allegó el pasado 26 de enero del presente año.

NOTIFIQUESE .



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez.